

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00292-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 02 FEB 2021

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto: se aprobara. En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -159

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>016</u>	de hoy <u>03 FEB 2021</u>
Candelaria V., Notifico el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.	